



DECLARACION DE LA PAZ
CUMBRE PRESIDENCIAL DE PAISES ANDINOS
(La Paz, Bolivia, 29-30 de noviembre
de 1990)

ALADI/CR/di 266
REPRESENTACION DE BOLIVIA
10 de diciembre de 1990

Montevideo, 3 de diciembre de 1990.

No. 150/90

La Representación Permanente de Bolivia ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI en ocasión de adjuntarle a la presente la "Declaración de La Paz", documento final de la Cumbre Presidencial de los Países Andinos, la que se llevó a cabo en La Paz, Bolivia, los días 29 y 30 del pasado mes de noviembre, solicitándole tenga a bien proceder a su publicación.

La Representación Permanente de Bolivia ante la Asociación Latinoamericana de Integración hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

//

ACTA DE LA PAZ

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, reunidos en la ciudad de La Paz, Bolivia, los días 29 y 30 de noviembre, en oportunidad del IV Consejo Presidencial Andino, examinaron la evolución reciente del Proceso de Integración Subregional y los cambios que se vienen sucediendo en las relaciones latinoamericanas.

Constataron con beneplácito la convergencia creciente entre las políticas económicas de los países andinos, en la búsqueda de una mayor eficiencia y competitividad de sus economías, mediante la liberalización y apertura al comercio y la inversión internacionales, en la línea de los intereses de nuestros países y la implantación de una racionalidad económica fundada en la iniciativa privada, en la disciplina fiscal y en un Estado redimensionado y eficaz.

Coincidieron en que estos principios compartidos de política económica configuran un entorno singularmente propicio para profundizar y acelerar la integración subregional, de tal modo que el Grupo Andino, firmemente consolidado, intensifique acciones de cooperación e integración con otros países o agrupaciones de la región, y amplíe sus vínculos con el resto del continente y el mundo.

Resuelven profundizar el proceso de integración a cuya finalidad adoptan las siguientes:

DIRECTRICES PRESIDENCIALES

I. PROFUNDIZACION DE LA INTEGRACION ANDINA

Para profundizar la integración andina con miras a la configuración del mercado común, acuerdan intensificar las acciones necesarias. Con este propósito, se adelantará el proceso de armonización de políticas económicas, de integración física y de integración fronteriza, desarrollo agropecuario, liberación de la circulación de capitales, servicios y personas; todo ello, en un contexto de acciones conjuntas para modernizar el aparato productivo y el acervo tecnológico andinos, a fin de elevar la competitividad internacional de la Subregión y facilitar su articulación dinámica con la economía mundial.

COMERCIO

a) Disponen adelantar la conformación de la Zona de Libre Comercio al 31 de diciembre de 1991. Con ese propósito deciden adoptar las siguientes medidas:

- Acelerar el Programa de Liberación para la desgravación automática en 1990 y 1991, de manera que concluya el 31 de diciembre del próximo año.
- Eliminar el Régimen de Comercio Administrado a más tardar el 31 de diciembre de 1990.
- Eliminar la Nómina de Reserva a más tardar el 30 de junio de 1991.

//

- Eliminar las listas de excepciones a más tardar el 31 de diciembre de 1991; salvo lo dispuesto en el Anexo respecto a las listas residuales.

- b) El Ecuador realizará las consultas internas con miras a definir su participación en el proceso cuyos compromisos figuran en el párrafo precedente, para gozar de las nuevas ventajas acordadas por este Consejo, en esta materia.

El Ecuador informará a la próxima reunión del Consejo Presidencial el resultado de sus gestiones, y sobre su decisión respecto de este compromiso.

- c) Para viabilizar la participación del Ecuador en ese proceso, además de aplicar los instrumentos del propio Acuerdo de Cartagena, los países miembros solicitarán al BID y a la CAF la cooperación financiera y técnica, a fin de crear un Fondo de Apoyo a la Reestructuración Industrial, con miras a facilitar la adaptación de ese sector a las nuevas condiciones del mercado ampliado.
- d) Simultáneamente, se adelanta a 1991 la definición del Arancel Externo Común, y su adopción gradual, para tener constituida en 1995 la Unión Aduanera Andina.
- e) Instruyen a la Junta del Acuerdo de Cartagena para que en las reuniones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores presente un análisis de la situación del comercio intrasubregional, así como una evaluación del cumplimiento de los compromisos por parte de todos sus miembros, e informe sobre otros obstáculos que impidan el crecimiento del intercambio comercial intrasubregional.

Instruyen a las instancias nacionales competentes para que culminen la remoción de incumplimientos a más tardar el 31 de marzo de 1991.

ARMONIZACION DE POLITICAS ECONOMICAS

Intensificar la armonización de políticas macroeconómicas, especialmente las monetarias, cambiarias, financieras y de pagos. Con este fin, instruyen a los Ministros o Jefes de las Oficinas de Planificación, Ministros de Economía o Finanzas y Presidentes de los Bancos Centrales que, con base en los avances registrados, elaboren un programa y un cronograma de trabajo a ejecutarse durante 1991, conducente a la progresiva armonización de las indicadas políticas. Para tal efecto deberán reunirse el próximo mes de febrero en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Resuelven intensificar los esfuerzos que los países miembros realizan para la adopción de políticas de apertura en el transporte internacional y comunicaciones, que constituyen un apoyo fundamental al proceso de integración. En tal sentido, respaldan los compromisos asumidos por los Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas, en oportunidad de su última reunión, celebrada en La Paz.

Dentro de este contexto, destacan la importancia de la interconexión física de Bolivia con la Subregión, que permita a este país alcanzar una plena y efectiva participación en el proceso de integración andina.

//

Con este propósito, acuerdan desarrollar las acciones de cooperación colectiva necesarias, que contemplan la participación de los países en el financiamiento de las obras del corredor La Paz con los puertos del Perú (Ilo-Matarani).

Encargan a la Junta del Acuerdo de Cartagena y a la Corporación Andina de Fomento la promoción de una Empresa Multinacional Andina para operar y utilizar los productos satelitarios, sobre la base de la infraestructura ya instalada en el Ecuador. Los resultados deberán ser sometidos a la consideración de la próxima Reunión del Consejo Presidencial Andino.

INDUSTRIA

Acuerdan impulsar la "Estrategia Andina de Integración y Modernización Industrial y Productiva", en el convencimiento de que la competitividad y eficiencia productiva del sector, a nivel internacional, es indispensable para garantizar un proceso de permanente consolidación y avance de la integración subregional.

Instruyen a la Junta del Acuerdo de Cartagena que examine el proyecto "Programa Bolívar", sobre cooperación entre centros de investigación e industria latinoamericana, para que la próxima reunión del Consejo Presidencial Andino adopte modalidades conexas destinadas a su posible instrumentación en la Subregión andina.

Encomiendan a la Junta del Acuerdo de Cartagena y la Universidad Andina Simón Bolívar la realización conjunta de un foro permanente, que cumpla con el propósito principal de desarrollar vínculos de cooperación entre las empresas y las universidades de la Subregión.

DESARROLLO AGROPECUARIO

Conviene en impulsar la política agropecuaria común del Grupo Andino, a través de medidas de estabilización de precios de productos agropecuarios, y de la eliminación progresiva de factores que originan distorsiones en los mismos. En este orden, coordinarán políticas comunes encaminadas a evitar que las donaciones de alimentos introduzcan distorsiones en el sector.

INVERSION EXTRANJERA

Con el fin de remover los obstáculos para la inversión extranjera e incentivar la libre circulación de capitales subregionales, determinan modificar las normas comunitarias relativas a la Inversión Extranjera, y al Régimen de las Empresas Multinacionales Andinas, antes del 31 de marzo de 1991; en especial en lo referente al aprovechamiento del Programa de Liberación por parte de empresas extranjeras.

El desarrollo de todas las acciones orientadas a conformar el Mercado Común Andino para 1995, se especifica en el anexo a la presente Acta.

2. CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURIDICO COMUNITARIO

Resuelven poner énfasis en la necesidad del cumplimiento del ordenamiento jurídico comunitario, para lo cual encomiendan al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión del Acuerdo de Cartagena, la conformación de una Comisión de alto nivel, que elabore una propuesta a ser

//

//

definida a más tardar el 31 de marzo de 1991. Dicha propuesta podría incluir elementos para reformar, si fuere el caso, el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena. Esta Comisión deberá realizar sus trabajos con el apoyo del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena y de la Junta del Acuerdo de Cartagena.

3. GRUPO ANDINO Y AMERICA LATINA

Acuerdan dar prioridad al objetivo del Mercado Común Latinoamericano, el cual se facilitará si se compatibilizan las metas integracionistas entre ALADI y los esquemas subregionales.

El Grupo Andino desplegará todos los esfuerzos necesarios para contribuir a esa convergencia, mediante las siguientes acciones:

- a) En el plazo más inmediato se intensificarán y multiplicarán los nexos de complementación y cooperación económica con otros países o agrupaciones de países de América Latina y el Caribe.

Estos nexos serán establecidos a través de áreas de acción o proyectos concretos, tales como: obras de infraestructura y servicios de transporte y comunicaciones, de facilitación y modernización aduanera, entre otros.

- b) Negociarán el otorgamiento a sus socios de la ALADI una preferencia arancelaria de carácter bilateral o regional de los niveles vigentes frente a terceros.

- c) Estimularán para que los países integrantes de la ALADI profundicen la desgravación arancelaria entre sí, mediante reducciones anuales y definan un Arancel Externo Común para su plena adopción antes de fines de la década; con lo cual el Mercado Común Latinoamericano se sustentará sobre bases sólidas y estables.

4. GRUPO ANDINO Y GRUPO DE RIO

Celebran que a partir de la última Reunión Cumbre del Grupo de Río éste haya quedado conformado con la totalidad de los Países Miembros del Pacto Andino, y alientan la confianza de que la próxima reunión en Roma de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Europea, y del Grupo de Río, abrirá nuevos campos de relacionamiento y cooperación.

5. INICIATIVA PARA LAS AMERICAS

Con miras a un diálogo concreto, en el marco de la Iniciativa para las Américas, encomiendan al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión del Acuerdo de Cartagena, la coordinación de las acciones pertinentes para la preparación de la reunión entre los Presidentes Andinos y el Presidente de los Estados Unidos de América, contemplando la concertación de una posición conjunta, que contenga principios y orientaciones básicas frente a la Iniciativa para las Américas sin perjuicio de las acciones bilaterales que vienen realizando los Países Miembros.

Encomiendan al Presidente de la República de Venezuela, Señor Carlos Andrés Pérez, para que trasmita estas ideas al Presidente de los Estados Unidos de América, en la oportunidad del encuentro que sostendrán ambos Mandatarios, en diciembre próximo en Caracas.

//

//

6. PARLAMENTO ANDINO

Acogen la solicitud del Parlamento Andino para que el Proyecto de Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento, se presente en la próxima Reunión del Consejo Presidencial Andino, de conformidad con la Directriz número 5 del Acta de Machu Picchu.

7. SUPRESION DE VISAS PARA NACIONALES ANDINOS

Con el propósito de superar barreras para el tránsito fluido de los nacionales de la Subregión, acuerdan eliminar, en un plazo no mayor de seis meses, el requisito de visas a los nacionales de los Países Miembros para permanencias hasta de 90 días. Asimismo, acuerdan promover el establecimiento de un sistema andino de información y control de migración, que facilita el tránsito y la permanencia de los ciudadanos andinos en la Subregión.

8. ELIMINACION DE LA RESERVA DE CARGA

Con miras a mejorar la competitividad del comercio exterior, recomiendan a la Junta del Acuerdo de Cartagena que analice y proponga para su adopción en la próxima Reunión del Consejo Presidencial Andino, una política de eliminación de la reserva de carga para el transporte marítimo intrasubregional y frente a terceros.

9. ESTABLECIMIENTO DE UNA POLITICA DE "CIELOS ABIERTOS ANDINOS"

Resuelven adoptar la política de "cielos abiertos andinos". Con este objeto encomiendan a la Junta del Acuerdo de Cartagena, para que basada en las iniciativas de Venezuela y Colombia de establecimiento de una política de "cielos abiertos" entre ambos países efectúe una propuesta a ser analizada en la próxima Reunión del Consejo Presidencial.

10. PARTICIPACION EMPRESARIAL Y LABORAL

Persuadidos de que el avance de la integración subregional andina requiere de una participación más amplia de los actores económicos, deciden que la Confederación de Empresarios Privados Andinos, constituirá la instancia para la participación de los empresarios privados en el proceso de integración.

Al mismo tiempo, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores definirá las modalidades para la participación de los sectores empresariales y laboral en los trabajos de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

11. PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL

Con el propósito de atenuar los efectos de las políticas de ajuste, instruyen a los responsables de los Programas de Inversión Social u organismos similares constituidos, celebren una reunión de intercambio de experiencias conducente a promover la cooperación entre los mismos. Dicha reunión se realizará en Lima durante el primer bimestre de 1991.

12. LUCHA CONTRA LA POBREZA

Acogen lo acordado en la II Conferencia Regional sobre la Pobreza, realizada recientemente en Quito y deciden convocar en el primer bimestre de 1991

//

//

a una reunión de entidades responsables de la política social de los Países Andinos con el objeto de intercambiar experiencias en esta área, para la adopción de un programa andino destinado a mitigar este grave y preocupante problema social.

Encomiendan a la Junta del Acuerdo de Cartagena la convocatoria y coordinación de la señalada reunión.

13. SEGURIDAD SOCIAL

A fin de lograr una mayor eficiencia en la prestación de servicios de Seguridad Social, encomiendan a los responsables del área en los países andinos celebrar una reunión en La Paz en el curso del primer bimestre de 1991. Dicha reunión deberá considerar la cooperación entre los Organismos señalados, orientada a la elaboración de un Convenio Andino de Seguridad Social.

14. MEDIO AMBIENTE

Reafirman la soberanía de los Países Andinos de la Subregión sobre sus recursos naturales, y la necesidad de utilizar todos aquellos medios a su alcance, que se identifiquen para la preservación del medio ambiente y la promoción del desarrollo.

Con miras a las concertación de posiciones comunes en los foros internacionales sobre conservación y preservación del medio ambiente, instruyen al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, promueva una reunión, al más alto nivel político, del Tratado de Cooperación Amazónica.

Encomiendan a la Junta del Acuerdo de Cartagena convoque una reunión de expertos de los Países Miembros, que defina el tratamiento común para los ecosistemas amazónicos y altiplánicos andinos. Para este efecto tendrán en cuenta las iniciativas nacionales como la adoptada por Bolivia en la aplicación de la pausa Ecológica Histórica. En este sentido, solicitan al Banco Interamericano de Desarrollo apoye la realización de los estudios que sean necesarios para avanzar en la adopción de esta posición común. Asimismo, instruyen que los resultados de dichos análisis sean considerados para una posición conjunta en la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992.

Encargan a la Junta del Acuerdo de Cartagena que, en coordinación con los Gobiernos, brinde el apoyo necesario al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a su Mecanismo de Coordinación y Seguimiento, en el cumplimiento del mandato señalado.

15. POLITICA ANDINA INDIGENISTA

Disponen la creación de una Comisión Técnica Intergubernamental encargada de estudiar, con el apoyo del Instituto Indigenista Interamericano, las realidades de las poblaciones indígenas y proponer al Consejo Presidencial una política andina, que tome en cuenta sus derechos económicos, políticos, sociales y culturales.

16. LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Reafirman el carácter global del compromiso asumido en la Declaración de Indias del 15 de febrero de 1990 e instruyen al Consejo Andino de Cancilleres para que se reúna con el Secretario de Estado de los Estados Unidos, a fin de evaluar el cumplimiento de dicho compromiso.

//

Ratifican su decidido propósito de luchar de manera integral contra el narcotráfico y uso indebido de sustancias psicotrópicas, incluyendo otros frentes, como lavado de dinero, transporte y control de insumos para la fabricación de estas sustancias. Dentro de este marco, destacan la constitución del Grupo de Consulta y Coordinación Permanente de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, acordado en la reunión celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 24 y 25 de noviembre de 1990.

Acogen con beneplácito la iniciativa del Gobierno de Bolivia de realizar en La Paz en febrero de 1991, una Conferencia Interamericana sobre la aplicación, en los países de la región, del "Reglamento Modelo para el Control de productos químicos y precursores" de la OEA.

Acogen la decisión del mencionado grupo de convocar reuniones técnicas para el tratamiento de los temas vinculados al movimiento ilegal de aeronaves que transportan estupefacientes y a la producción, adquisición, venta y distribución de armas y explosivos, con el fin de impedir que se desvíen hacia actividades ilícitas.

17. FABRICACION DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS

Instruir a la Comisión y a la Junta del Acuerdo de Cartagena para que, con la cooperación financiera de la Corporación Andina de Fomento, culmine los estudios y gestiones encaminados a constituir una empresa mixta o multinacional andina, que se encargue de la elaboración, en la Subregión, de complementos alimenticios de alto valor proteico.

18. BANCO ANDINO DE VACUNAS

Con el fin de crear un Banco Andino de Vacunas que asegure en la Subregión un adecuado intercambio de este elemento vital para la salud de la población andina, instruyen al Convenio Hipólito Unanue para que adelante las gestiones del caso.

19. CONVENIOS SOCIALES

Para reactivar los Convenios Hipólito Unanue y Simón Rodríguez encomiendan a los Ministros de Salud y de Trabajo efectuar una evaluación sobre la marcha de tales Convenios, para lo cual la Junta del Acuerdo de Cartagena facilitará el apoyo que se requiere.

20. PROXIMA SEDE

Deciden acoger la invitación del Gobierno de Venezuela, para que la próxima Reunión del Consejo Presidencial se celebre en la República de Venezuela, en el mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Los Presidentes de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela expresan al Gobierno y pueblo de Bolivia su profundo agradecimiento por la cálida hospitalidad y muestras de afecto y amistad recibidas durante su permanencia en la ciudad de La Paz.

Suscrita en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa. (Fdo.): Jaime Paz Zamora, Presidente de la República de Bolivia; César Gaviria Trujillo, Presidente de la República de Colombia; Rodrigo Borja Cevallos, Presidente de la República del Ecuador; Alberto Fujimori Fujimori, Presidente de la República del Perú; Carlos Andrés Pérez Rodríguez, Presidente de la República de Venezuela.

//

ANEXO AL ACTA DE LA PAZACCIONES PARA LA PROFUNDIZACION DEL DISEÑO ESTRATEGICO

I. CONSOLIDACION DEL MERCADO COMUN ANDINO

Objetivo central

- Acelerar la conformación del mercado común andino para 1995, culminando la liberación total del comercio intrasubregional, así como el establecimiento de una tarifa externa común, de manera simultánea con la armonización de instrumentos y políticas económicas vinculadas al comercio exterior.

Medios

- Adelantar a 1991 la conformación de la Zona de Libre Comercio entre los Países Miembros, con la aceleración del Programa de Liberación para la Desgravación Automática en 1990 y 1991, con la eliminación del Régimen de Comercio Administrado en diciembre 31 de 1990, así como de la nómina de Reserva en junio 30 de 1991 y de las listas de Excepciones en diciembre 31 de 1991.
- Adelantar a 1991 la definición del Arancel Externo Común y su adopción entre 1991 y 1993 por Colombia, Perú, Venezuela y entre 1991 y 1995 por Bolivia y Ecuador para tener constituida la Unión Aduanera Andina en 1995.

Con miras a la constitución del Mercado Común Andino, acelerar y concretar acciones de armonización de instrumentos y políticas económicas a partir de 1991 en los campos de revisión de las Normas sobre Competencia Comercial, revisión de las Normas de Origen y acciones de armonización tendientes a la eliminación de Franquicias Arancelarias (marzo 31, 1991); definición de las medidas de armonización de Incentivos a las Exportaciones, así como Normas Comunitarias sobre Valoración Aduanera, definición de lineamientos de Políticas Cambiarias y Monetarias (junio de 1991), acciones para el aumento de disponibilidad de recursos financieros y condiciones de pago, así como intensificar la utilización del peso andino.

Acciones

A. Programa de Liberación

1. Desgravación automática

- Bolivia culminará la aplicación del Programa de Liberación para la Nómina de Desgravación Automática mediante dos desgravaciones arancelarias del 50% cada una a diciembre 31 de 1990 y de 1991.

2. Régimen de Comercio Administrado

- Colombia, Perú y Venezuela eliminarán entre sí las Nóminas de Comercio Administrado en diciembre 31 de 1990 y con relación al Ecuador mantendrán durante 1991 el 20% de sus nóminas frente a este país.

//

3. Nómina de Reserva

- Los Países Miembros eliminarán a más tardar en junio 30 de 1991 la Nómina de Reserva.

4. Lista de Excepciones

- Bolivia, Colombia, Perú y Venezuela acelerarán únicamente entre sí el desmonte de las Listas de Excepciones entre diciembre 31 de 1990 y diciembre 31 de 1991, en dos tramos del 50% cada uno.
- El conjunto residual de las Listas de Excepciones no sería mayor a 100 ítem para Bolivia y el Ecuador y a 50 ítem para Colombia, Perú y Venezuela, los cuales deberán ser eliminados a más tardar para diciembre 31 de 1995, culminando la liberación total del comercio intrasubregional.

B. Arancel Externo Común

- Acelerar el análisis y definición del Arancel Externo Común, a más tardar para diciembre 31 de 1991.
- Acelerar la adopción gradual del Arancel Externo Común, la cual se realizará a más tardar para diciembre 31 de 1993 por Colombia, Perú y Venezuela y a más tardar para diciembre 31 de 1995 por Bolivia y el Ecuador.

C. Armonización de Políticas Económicas

1. Antes de marzo 31 de 1991, se hará la revisión de las Normas sobre Competencia Comercial, precisando las situaciones de dumping y subsidios, así como las de prácticas restrictivas de la libre competencia.
2. Para marzo 31 de 1991 deberá realizarse la revisión de las Normas de Origen aplicadas en la Subregión.
3. A más tardar en marzo 31 de 1991, se adoptarán acciones de armonización tendientes a la eliminación del Régimen de Franquicias Arancelarias de efectos económicos con excepción de aquellas correspondientes a Convenios o Tratados Internacionales que finalizarán a su vencimiento.
4. Durante 1991 se definirán medidas de Armonización de Incentivos a las Exportaciones, las cuales establecerán su adopción gradual, en los siguientes incentivos:
 - 4.1 Regímenes Aduaneros Especiales, tales como régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, régimen de reposición en franquicia arancelaria, el drawback y las zonas francas, entre otros.
 - 4.2 Mecanismos cambiarios, acordando una metodología común para la determinación de los tipos de cambio reales, cuya estabilidad es elemento indispensable para fomentar exportaciones.
 - 4.3 Mecanismos fiscales, referentes a devolución de impuestos indirectos y directos, así como ayudas directas a las exportaciones, haciéndolos compatibles con la normativa internacional.

//

//

- 4.4 Mecanismos de Crédito, para los cuales se determinarán los niveles por debajo de los cuales las tasas de créditos se considerarán subsidiadas.
5. A más tardar en diciembre 31 de 1991, se adoptará una normativa subregional sobre Valoración Aduanera.
6. A más tardar en junio 30 de 1991, se definirán subregionalmente lineamientos de políticas cambiarias y monetarias que deberán incorporarse en los Programas económicos nacionales para lo cual se realizará la Reunión de Ministros de Economía, Planificación y Presidentes de Bancos Centrales del Grupo Andino.
7. En el primer semestre de 1991, el Fondo Andino de Reservas evaluará la posibilidad de identificar la utilización del Peso Andino en pagos entre entidades empresariales y financieras de la Subregión.

Finalmente, en 1991 la Junta del Acuerdo de Cartagena, la Corporación Andina de Fomento y el Fondo Andino de Reservas, en coordinación con la Secretaría General de la ALADI y entidades financieras de los Países Miembros, adelantarán acciones de promoción de los mecanismos de financiamiento y pagos existentes, la divulgación de sus beneficios, la simplificación de los trámites y la ampliación de la red de intermediarios financieros de los créditos.

II. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

A. Infraestructura y Servicios de Transporte

- Incorporar en los programas nacionales de infraestructura, para 1991-1992, la conclusión de los tramos prioritarios y el mejoramiento de los tramos críticos de los Ejes Troncales del Sistema Andino de Carreteras.
- Concluir la instalación de los CENAFs en los cruces de frontera de los Ejes Troncales del Sistema Andino de Carreteras, antes del 31 de diciembre de 1992.
- Armonizar las características básicas de peso y dimensiones de los vehículos de carga, antes del 30 de junio de 1991.
- Adoptar la Decisión "Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera", antes del 31 de marzo de 1991.
- Adoptar la Decisión "Seguro de Responsabilidad Civil Andina para el Transporte Internacional por Carretera", antes del 31 de marzo de 1991.
- Adoptar la Decisión "Transporte Turístico por Carretera", antes del 31 de marzo de 1991.
- Adoptar la Decisión "Transporte Internacional de Encomiendas", antes del 30 de junio de 1991.
- Adoptar la Decisión "Transporte Fronterizo", antes del 31 de diciembre de 1991.

//

- Adoptar la Decisión sobre "Transporte Multimodal Internacional", antes del 31 de diciembre de 1991.
- Adoptar las normas comunitarias para el funcionamiento del transporte de Cabotaje Andino de Carga, antes del 31 de marzo de 1991.
- Establecer criterios comunes para la modernización de las operaciones portuarias, para hacerlas eficientes y que contribuyan a incrementar la competitividad de las exportaciones subregionales antes del 30 de junio de 1991.
- Promover el establecimiento de un consorcio naviero para la explotación de las rutas del Océano Pacífico, antes del 31 de diciembre de 1991.
- Libertad de operación para vuelos charters intrasubregionales de pasajeros y de carga, antes del 30 de junio de 1991.
- Otorgamiento de la quinta libertad para las líneas aéreas de bandera de la Subregión para viajes intrasubregionales, antes del 30 de junio de 1991.
- Establecimiento de servicios aéreos transfronterizos en la Subregión Andina, antes del 31 de diciembre de 1991.
- Establecimiento de un programa para el uso conjunto de equipos y de facilidades de instrucción y de mantenimiento de aeronavegación, antes del 31 de diciembre de 1991.
- Establecimiento de un convenio entre las líneas aéreas de bandera andina para servicios a Europa, Asia y Oceanía, antes del 31 de marzo de 1992.
- Promover la creación de consorcios multinacionales o la suscripción de tratados internacionales para el desarrollo y operación del comercio desde y hacia terceros mercados, de los corredores Matarani-Santos, Los Libertadores y Puente Terrestre Internacional en Colombia, antes del 31 de diciembre de 1992.

B. Facilitación del Transporte y del Comercio

- Armonizar la documentación y procedimientos relativos al control del tránsito de personas y mercancías, y mejorar la capacidad de gestión de los operadores de las normas, antes del 30 de junio de 1991.
- Incorporar en los programas nacionales de inversiones, el establecimiento y adopción de un programa de automatización de procedimientos aduaneros, antes del 31 de diciembre de 1991.

C. Infraestructura y Servicios de Comunicaciones

- Apoyar las acciones conducentes a la planificación y ejecución concertada del Sistema Andino de Telecomunicaciones.
- Apoyar la ejecución del Plan Maestro Primera Etapa, del Sistema Andino de Telecomunicaciones.

//

//

- Lograr la ratificación del Tratado que crea la Organización Andina de Telecomunicaciones por Satélite (OATS), antes del 30 de junio de 1991.
- Culminar la implantación y potenciar la Red Andina de Transmisión de Datos, antes del 30 de junio de 1991.
- Estimular el desarrollo de Bases de Datos y nuevos servicios de valor agregado, tales como Correo Electrónico, Teletex, Videotex.
- Poner en vigencia los acuerdos de tarifas únicas de percepción al público para los distintos servicios intrasubregionales de telecomunicaciones.
- Implantar un sistema tarifario homogéneo en la Subregión con tarifas especiales que promuevan la utilización de los servicios de telecomunicaciones.
- Estudiar criterios comunes para la fijación de tarifas de larga distancia nacional e internacional.
- Estudiar el mejoramiento de las facilidades para servicios fronterizos de telecomunicaciones.
- Efectuar una reunión de autoridades postales antes del 30 de junio de 1991.

D. Interconexión Física de Bolivia con la Subregión

- Poner en práctica el sistema que facilita el Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) y de y hacia Bolivia, por los puertos de Matarani, Ilo y Guaqui, antes del 31 de marzo de 1991.
- Mejorar las condiciones operacionales y de facilitación administrativa y documentaria del transporte internacional de personas, vehículos y mercaderías en las carreteras en actual uso: Matarani-Juliaca-La Paz, e Ilo-Moquegua-Mazocruz-Ilave-La Paz, antes del 30 de junio de 1991.
- Rehabilitar el tramo ferroviario Guaqui-Viacha, antes del 31 de diciembre de 1991.
- Incorporar nuevas ciudades de Bolivia y Perú a los itinerarios de sus respectivas líneas aéreas, antes del 31 de diciembre de 1991.
- Propiciar el establecimiento de zonas francas para Bolivia en los puertos de Matarani e Ilo, antes del 31 de diciembre de 1991.
- Construir un Atracadero en el Puerto Lacustre de Guaquí, antes del 31 de diciembre de 1992.
- Promover formas de agilizar el estudio, diseño y construcción del tramo Mazocruz-Pichupichuni-Desaguadero, a objeto de mejorar de la manera más pronta la interconexión física de Bolivia con la Subregión.
- Desarrollar las acciones de cooperación colectiva necesarias que con templen la participación de los países en el financiamiento de las obras del Corredor La Paz con los puertos del Perú (Ilo-Matarani).

//

En este sentido los Ministros del área, con el apoyo de la Junta del Acuerdo de Cartagena presentarán a la próxima Reunión del Consejo Presidencial Andino un planteamiento concreto que permita la ejecución de las mencionadas obras, en el más breve plazo posible.

III. IMPULSAR LA INTEGRACION Y COOPERACION EN SECTORES PRODUCTIVOS Y PARA EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

A. Sector Industrial

1. Estrategia Andina de Integración y Modernización Industrial y Productiva

Ratificar la Estrategia Andina de integración y Modernización Industrial y Productiva, definida en el Consejo Andino de Política Industrial, en cumplimiento del Mandato de Machu Picchu, la cual debe ser aplicada de inmediato.

Del control y seguimiento de la estrategia encárgase a la Comisión del Acuerdo de Cartagena, la que presentará y evaluará su desarrollo a través de informes sobre su cumplimiento.

2. Revisión de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial

Culminar por parte de la Comisión del Acuerdo la revisión de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial Petroquímico, Siderúrgico y Metalmeccánico, así como la determinación del tratamiento de los productos comprendidos en la derogada Decisión 120 para el sector automotor, antes del 31 de marzo de 1991; todo ello en concordancia con la Profundización del Diseño Estratégico.

B. Sector Agropecuario

1. Política Agropecuaria Común

Acoger las recomendaciones de los Ministros Andinos de Agricultura relativas a la Política Agropecuaria Común del Grupo Andino.

2. Régimen Especial Agropecuario

Reglamentar, durante el primer semestre de 1991, el Régimen Especial Agropecuario contemplado en los artículos 72, 73 y 74 del Acuerdo de Cartagena.

3. Acciones Específicas

a) Política Agropecuaria Común

Se establece como meta la plena adopción de una Política Agropecuaria Común Andina al 31 de diciembre de 1995, a más tardar.

Dicha política común abarcará progresivamente los diferentes elementos que conforman esa estrategia de desarrollo agropecuario subregional, entre los cuales se contemplan:

//

//

- i) La igualación de las condiciones de competencia en los mercados agropecuarios y agroindustriales de la Subregión, mediante el inicio de un programa de armonización de políticas agrícolas.
- ii) Un mayor impulso a los programas conjuntos de desarrollo agropecuario y agroindustrial contemplados en el Acuerdo de Cartagena, en la Decisión 182 y en la Decisión 251 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, con las prioridades que señalen los Ministros de Agricultura.
- iii) La adopción de posiciones únicas del Grupo Andino en los foros internacionales donde se adopten decisiones sobre temas agropecuarios.
- iv) El establecimiento de mecanismos para el financiamiento de los programas y acciones conjuntas.

Los lineamientos o programas tienen como sustento principal la idea de que se desarrollarán producciones agropecuarias competitivas en el mercado andino y en los mercados internacionales.

b) Políticas de importación y exportación

Se adoptarán, entre 1991 y 1993, políticas comunes para la importación y exportación de productos, equipos, maquinaria e insumos agropecuarios. Dichas políticas comunes contemplarán, entre otros, los siguientes mecanismos:

- Compromiso de no subsidiar las importaciones señaladas procedentes de terceros países y de no utilizar tasas de cambios preferenciales.
- Adopción de un Régimen Común Andino para el tratamiento de las donaciones de alimentos, impidiendo que éstas produzcan distorsiones en los precios internos.
- Armonización de incentivos y de otros aspectos relativos a las políticas de exportación de productos agropecuarios, en el marco de la armonización general de estos mecanismos que adelanten los Países Miembros.
- Análisis conjuntos del estado actual de los diferentes convenios internacionales sobre productos básicos, y adopción de posiciones conjuntas durante 1991. Se tratará, en primer término, la situación del convenio internacional del café, procurando armonizar posiciones sobre su futuro durante el primer semestre de 1991.

Coordinación y armonización de mecanismos de estabilización del costo de las importaciones de productos provenientes de terceros países, cuando exista evidencia de grandes fluctuaciones de precios o de subsidios en los mercados internacionales. Los estudios previos correspondientes se realizarán durante 1991.

//

- Fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia y reclamos sobre medidas de dumping en productos de importación provenientes de terceros países.
- Reglamentación durante el primer semestre de 1991, del Régimen Especial Agropecuario contemplado en los artículos 72, 73 y 74 del Acuerdo de Cartagena.

c) Políticas de Estabilización de Precios

Las políticas de intervención orientadas a estabilizar los precios internos de productos agrícolas seleccionados, serán armonizadas en los aspectos que pueden generar distorsiones en los precios relativos al interior de la Subregión y dificultar la libre Circulación de productos en el mercado ampliado.

d) Otras Acciones

Se buscará la eliminación progresiva de aquellos otros factores que originen distorsiones de precios entre los Países Miembros para garantizar la unidad del mercado agropecuario subregional, mediante el establecimiento de reglas comunes y mecanismos de coordinación en aspectos tales como el fomento a la producción, la política crediticia, la comercialización estatal de alimentos, el apoyo a zonas deprimidas y el fomento a las exportaciones. Este proceso deberá estar culminado antes de finalizar 1995.

e) Consolidación de la Zona de Libre Comercio Andina para el Sector Agropecuario

En lo que respecta al mercado interno subregional, se adoptarán medidas para garantizar la libre circulación de la totalidad de los productos agropecuarios y agroindustriales en los Países Miembros.

f) Sanidad Agropecuaria

Se adoptarán las siguientes medidas:

- Durante 1991 se efectuará una Reunión de Evaluación de las normas y programas vigentes, de orden nacional y subregional, con miras a su actualización y coordinación.
- Se fortalecerán financieramente los programas y mecanismos existentes de sanidad animal y vegetal, tanto a nivel nacional como subregional, a fin de que éstos puedan cumplir eficazmente sus funciones y objetivos. Para ello, durante 1991, se efectuarán las evaluaciones correspondientes, se adoptarán medidas de orden financiero y presupuestal, y se identificarán las acciones para incrementar la cooperación internacional.

C. Sector Servicios

En el corto plazo, las principales acciones para profundizar la integración andina en el sector servicios serán las siguientes:

//

1. Se pondrán en marcha, antes del 31 de diciembre de 1991, los primeros programas de cooperación en actividades seleccionadas de servicios al productor, que contemplen: la coordinación y la armonización de las normas y los reglamentos que afectan a las actividades de servicios comprendidas, la cooperación empresarial, y el apoyo al desarrollo de la oferta subregional.
2. Se definirán lineamientos para la armonización de las políticas de promoción de exportaciones de servicios, antes del 31 de diciembre de 1991.
3. Se aprobarán, antes del 31 de diciembre de 1991, las bases subregionales para la puesta en marcha de la liberalización, sectorial y progresiva, de las transacciones de servicios entre los Países Miembros.

D. Desarrollo Científico y Tecnológico

1. Cooperación técnica, tecnológica, industrial y financiera para un Programa Subregional de Modernización del Sector Productivo y de Servicios.
 - a) Se elaborará, antes del 30 de junio de 1991, un Programa Concertado de Desarrollo Tecnológico conjunto que incluya proyectos de carácter competitivo en áreas estratégicas (minería, energía, pesca, biotecnología, electrónica profesional y nuevos materiales).
 - b) Se apoyará la difusión de nuevas tecnologías de gerencia, organización y producción a través de programas de capacitación y entrenamiento de gerentes, consultores, tecnólogos y profesionales de temas prioritarios para la integración andina.
 - c) Se instruirá a la CAF y a la JUNAC para que realicen conjuntamente los estudios necesarios para diseñar y proponer mecanismos adecuados para el financiamiento del desarrollo tecnológico en la Subregión Andina.
 - d) Se desarrollará una propuesta conceptual y operativa para la actualización gerencial de la banca pública y privada en los Países Miembros, a fin de adecuarla a los requerimientos del desarrollo tecnológico y la modernización productiva.
2. Esfuerzo conjunto en áreas estratégicas de la ciencia y la tecnología.
 - a) Se elaborará un inventario de recursos y proyectos de investigación y desarrollo y de formación de personal de alto nivel en los Países Miembros, bajo responsabilidad de las Oficinas Nacionales de Ciencia y Tecnología (ONCYTS) y coordinado por la JUNAC con una metodología compatible.
 - b) Se diseñará un programa para la creación de centros de excelencia subregionales.

//

//

- c) Se instruirá al Convenio Andrés Bello y a la JUNAC para que elaboren conjuntamente una propuesta concertada de actualización e integración académica subregional de nivel universitario, comenzando por los Post-Grados, antes de diciembre 31 de 1991.
 - d) Se creará una red calificada de servicios técnicos para la industria, que podrá ser utilizada por empresas consultoras e institutos de investigación.
3. Participación conjunta en programas regionales e internacionales de desarrollo científico y tecnológico
- a) Se establecerán modalidades y mecanismos institucionales para la participación efectiva y coordinada de la Subregión en programas tales como los de biotecnología de ONUDI-PNUD, OEA y SELA, y el Programa Simón Bolívar (iniciativa Carlos Andrés Pérez). Se tendrán en cuenta programas de apoyo a los países de menor desarrollo científico y tecnológico relativo de la Subregión.
 - b) Se promoverán convenios entre la Subregión y otros países, grupos de países y organismos internacionales en las áreas de tecnología avanzada, incluyendo la gestión moderna.
4. Desarrollo de políticas comunitarias sobre ciencia y tecnología
- a) Se propondrá una Decisión modificatoria de la Decisión 84 a fin de facilitar la cooperación científica y tecnológica subregional y el desarrollo de una capacidad conjunta de respuesta a los nuevos desafíos tecnológicos en el mercado internacional.
 - b) Se propondrán pautas comunitarias para la protección de la propiedad intelectual en las nuevas áreas tecnológicas.

IV. AUMENTAR LA FLUIDEZ EN LA CIRCULACION DE CAPITALES Y PERSONAS

A. Flujo de Capitales

1. Se facilitará la libre circulación de capitales, haciendo efectivo el otorgamiento irrestricto del trato nacional y derecho de establecimiento a los capitales subregionales en el área andina, antes del 31 de marzo de 1991.
2. Se revisará la Decisión 220, antes del 31 de marzo de 1991, teniendo en cuenta las tendencias hacia la apertura externa y la necesidad de los Países Miembros de contar con inversión extranjera directa para su desarrollo, y buscando la confluencia entre las ventajas del mercado ampliado para atraer inversiones con una política de orientación exportadora en condiciones competitivas.

Dicha revisión se hará tomando en cuenta, entre otros, los siguientes lineamientos:

//

- a) Aplicar a los bienes producidos por empresas extranjeras las venta jas del Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena, siempre que dichos bienes cumplan las normas de origen establecidas en el Ordenamiento Jurídico del Acuerdo. (Reforma a los artículos 25 a 29 de la Decisión 220).
- b) Revisar la condición de autorización previa para realizar inversio nes extranjeras, con el fin de dar mayor libertad a los países en sus reglamentaciones internas. (Artículos 2, 3 y 4 de la Decisión 220).
3. Se revisará la Decisión 244 antes del 31 de marzo de 1991 a fin de in centivar la libre circulación de capitales subregionales, haciendo efectivo el otorgamiento irrestricto del tratamiento nacional y dere cho de establecimiento a los capitales subregionales en el área andi na, el otorgar las máximas facilidades para la libre circulación de funcionarios o accionistas de las EMA, además de otras facilidades. Asimismo, se otorgará un tratamiento especial al capital latinoamericano.

B. Circulación de Personas

1. Definir criterios para facilitar la movilidad y permanencia de empre sarios, profesionales, técnicos calificados y funcionarios del sistema andino de integración, antes del 30 de junio de 1991.
2. Encomendar a la Junta del Acuerdo de Cartagena presentar para la pró xima Reunión del Consejo Presidencial Andino, planteamientos relati vos a: la validez andina de las licencias nacionales de conducir; eliminación de los impuestos de salida para los ciudadanos andinos en sus viajes dentro de la Subregión; autorización del uso de documen tos personales de identificación para el tránsito intrasubregional; establecimiento de visa andina para ciudadanos de terceros países; autorización del libre tránsito de los enseres personales, menaje de casa y pertenencias a los ciudadanos andinos que se establezcan en la Subregión; establecimiento del pasaporte andino y armonización de normas para facilitar la residencia de ciudadanos andinos en los Países Miembros.

V. FOMENTO DE LA INTEGRACION FRONTERIZA Y DEL TURISMO

A. Integración fronteriza

1. Adoptar una política comunitaria de integración fronteriza.
 - Adoptar una política común de integración fronteriza subregional, señalando sus objetivos y estrategias, tanto generales como para cada par de fronteras, antes del 30 de junio de 1991.
2. Institucionalizar la integración fronteriza
 - Consolidar el funcionamiento de las Comisiones de Vecindad, antes del 30 de junio de 1991.
 - Delimitar las zonas de integración fronteriza (ZIF) como el escenario principal para la instrumentación de las políticas específicas de integración fronteriza, antes del 31 de diciembre de 1991.

//

//

- Perfeccionar y armonizar el marco jurídico fronterizo, antes del 31 de diciembre de 1991.
- Definir criterios para el mejor emplazamiento de los controles aduaneros, migratorios, policiales y sanitarios propios a un tráfico binacional o internacional, en las zonas de integración fronteriza.

3. Fomentar el desarrollo de las zonas fronterizas

- Formulación de propuestas de planificación urbano-regional, antes del 31 de diciembre de 1991, en las siguientes áreas binacionales:

Cúcuta-San Antonio (Colombia-Venezuela)

Tulcan-Ipiales (Ecuador-Colombia)

Huaquillas-Aguas Verdes (Ecuador-Perú)

Desaguadero (Bolivia-Perú)

- Apoyar los proyectos binacionales de infraestructura, productivos y de servicios como de integración fronteriza.
- Consolidar nuevos ejes de integración fronteriza.

4. Promover el comercio fronterizo

- Realizar estudios de evaluación y perspectivas del comercio fronterizo en todas las ZIF, antes del 31 de diciembre de 1991.

B. Turismo

- Adopción de la Política Andina de Turismo, antes del 30 de junio de 1991.
- Aprobación de la Decisión "Lineamientos para el Desarrollo de la Integración Turística del Area Andina" (que sustituye a la Decisión 171), antes del 30 de junio de 1991.

VI. RELACIONES EXTERNAS CONJUNTAS

Dado que la viabilidad del Grupo Andino como esquema de integración depende no sólo de la consolidación de su espacio económico ampliado, sino también de su capacidad para proyectarse internacionalmente como un bloque coherente con identidad propia y ser reconocido como contraparte efectiva, los Países Miembros deben intensificar su actuación externa conjunta, tanto a nivel de la región latinoamericana como en el contexto mundial. En ese sentido, en el corto plazo se realizarán las siguientes acciones:

A. Contribución a la Unidad Latinoamericana

- Se intensificarán las relaciones de coordinación y compatibilización entre el Grupo Andino y la ALADI.
- Se establecerán nexos entre el Grupo Andino y el Mercado Común del Sur a fin de facilitar la configuración del Mercado Común Latinoamericano.
- Se desarrollará la coordinación y cooperación del Grupo Andino con otros esquemas de integración y cooperación existentes en la región

//

//

(Grupo de los Tres, Tratado de Cooperación Amazónica, Cuenca del Plata, CARICOM, SIECA).

- A nivel de países particulares, se impulsarán las relaciones del Grupo Andino con Argentina, Brasil y México, y se desarrollará una estrategia de aproximación subregional con Chile.

B. Articulación con el contexto internacional

- En el marco del Acuerdo de Cooperación con la Comunidad Económica Europea, se avanzará en la formulación e instrumentación de programas sectoriales en promoción comercial, cooperación industrial y cooperación científica y tecnológica, así como en la incorporación de nuevas áreas prioritarias a los trabajos de la Comisión Mixta, entre otros.
 - Se buscará reactivar la cooperación económica a nivel subregional con los Estados Unidos. Para ello, se deberá adoptar una estrategia andina ante la Iniciativa para las Américas.
 - Se elaborará un plan de acción para la proyección conjunta del Grupo Andino en la Cuenca del Pacífico, aprovechando las oportunidades inmediatas de cooperación que brinda el Japón.
 - Se continuará la búsqueda de coincidencias de los Países Miembros respecto a las Negociaciones Multilaterales del GATT y se fomentará la presencia del Grupo Andino como interlocutor válido en los temas sujetos a Negociaciones Multilaterales relevantes para la consolidación del Mercado Común Andino.
-